



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001 2023 00060 00. Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Demandado: ENIS YURLEY DIAZ CRUZ. Decisión: Requiere.

San Carlos de Guarao, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a una revisión llevada a cabo a la carpeta de medidas cautelares del expediente digital, se tiene que dentro de la misma se libró el despacho comisorio No. 5 del 29 de noviembre de 2023, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de autoridad comisionada.

En orden a lo anterior, por Secretaría del Despacho, se ordena oficiar a la Inspección de Policía Urbana de este Municipio, a fin de que informe el estado actual del despacho comisorio en mención. Para lo anterior, se concede un término de 3 días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, una vez culmine el término o se allegue respuesta, ingrese el negocio al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez